

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL POR LA QUE SE ACUERDA SOMETER A AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICAS EL ANTEPROYECTO DE LEY DE LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, durante la tramitación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, se sustanciará el trámite de audiencia e información públicas.

Por su parte, el artículo 9.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, determina que el plazo mínimo de esta audiencia e información públicas será de quince días hábiles.

La Dirección General de Estrategia Digital de la Consejería de Digitalización está tramitando el anteproyecto de Ley de la Administración Digital e Inteligencia Artificial de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.4 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

### RESUELVO

**Primero.** - Someter al trámite de audiencia e información públicas el anteproyecto de Ley de la Administración Digital e Inteligencia Artificial de la Comunidad de Madrid, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

**Segundo.** - Durante el plazo señalado podrán presentar alegaciones los ciudadanos potencialmente afectados, así como cualesquiera otras personas y entidades que lo consideren oportuno.

**Tercero.** - Las alegaciones y aportaciones podrán realizarse telemáticamente a través del formulario habilitado en la ficha de este proyecto normativo, que se encuentra en el Portal de Transparencia, en el apartado «NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN», subapartado «Audiencia e información».

La presentación del formulario podrá hacerse telemáticamente a través del propio portal, en cuyo caso deberá indicarse en el formulario, como destinatario, la Dirección General de Estrategia Digital. En el apartado relativo al «REGISTRO» deberá seleccionarse la Consejería de Digitalización.

Así mismo, las alegaciones podrán presentarse a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del





**Comunidad  
de Madrid**

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberán ir dirigidas a la Dirección General de Estrategia Digital, sita en la C/ Embajadores 181, 28045, Madrid.

Los sujetos incluidos en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se encuentran obligados a presentar sus alegaciones de forma telemática.

Madrid, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL

Ignacio Azorín González



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestion.comunidad.madrid/esy>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294890505505518073646**